



Resolución Ministerial No. 0317-2011-ED

Lima, 20 JUL 2011

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 034-2009-ED del 09 de Septiembre de 2009, se creó la Institución Educativa Pública COLEGIO MAYOR SECUNDARIO "PRESIDENTE DEL PERU", ubicada en la Carretera Central Km 24.5 – Chaclacayo, para la prestación de servicio educativo a los mejores alumnos seleccionados a nivel nacional, de los grados 3°, 4° y 5° del nivel secundario;

Que, con Oficio N° 084-2011-ME/DM de fecha 24 de Junio de 2011, el Informe N° 0172-2011-ME/SPE-UP y la sustentación consolidada y alcanzada por la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, se solicitó la autorización para la creación de la Unidad Ejecutora Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú" en el Pliego 010: Ministerio de Educación, así como la codificación presupuestaria correspondiente;

Que, con Oficio N° 730-20011-EF/10.01, del 07 de Julio de 2011, el Ministerio de Economía y Finanzas remite al Ministerio de Educación, el Informe N° 129-2011-EF/50.06 con el cual la Dirección General del Presupuesto Público emite opinión favorable y considera viable la creación de la Unidad Ejecutora Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú" en el Pliego 010: Ministerio de Educación, al verificar los requisitos y criterios suficientes establecidos por la normatividad presupuestaria vigente, y, se comunica a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, el Código asignado a dicha Unidad Ejecutora:

Que, en efecto, el Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú", tiene un presupuesto anual de S/. 32'727,151.00, de los cuales S/. 1'688,400.00 equivalentes al 5.2% de sus recursos, se destinan a la administración que coadyuva con la ejecución de las actividades de naturaleza funcional del Colegio Mayor; con lo cual se supera el monto mínimo exigido por Ley para la creación de una unidad ejecutora y por tanto se garantiza el financiamiento para la cobertura de personal y adquisición de materiales necesarios para su implementación;

Que, cumpliéndose los requisitos de cobertura de servicio y especialización funcional prescritos en el artículo 58° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, según lo corrobora el ente rector del Presupuesto Público con los documentos citados en el segundo Considerando, corresponde crear la Unidad Ejecutora Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en ese sentido, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación con el Informe N° 0189-2007-ME/SPE-UP del 15 de Julio de 2011, recomienda se formalice la creación de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú" en el Pliego 010: Ministerio de Educación, para que a través de una administración independiente y especializada, alcance una mayor eficacia en el logro de sus objetivos y la mejora de la calidad del servicio educativo público que brinda dicho Centro de Estudios;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y otras modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno y sus rectificaciones por Fe de Errata;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la creación de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú", en el Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Designar al Director Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú", como funcionario responsable de la Unidad Ejecutora creada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Facultar al Jefe de la Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, a realizar las acciones necesarias en materia presupuestal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Facultar al Jefe de la Oficina General de Administración del Pliego 010: Ministerio de Educación, a implementar las acciones administrativas necesarias para la ejecución de las actividades contempladas en la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú",

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Victor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación